



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de
la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Cinco vacantes de Mecnógrafos, dotadas con 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 10 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

GRUPOS DE LAS MATERIAS QUE SE HAN DE POSEER PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN.

Grupo A.

Gramática castellana.
Nociones de Aritmética.
Mecanografía.

Grupo B.

Cálculo de reducidas al horizonte.
Idem de diferencias de nivel.
Construcción gráfica de un itinerario.
Situación de puntos por coordenadas polares y cartesianas.

Conocimiento de las líneas trigonométricas.
Manejos de las tablas de logaritmos.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 10 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en la mencionada Dirección, y serán dos: el primero tratará de las materias comprendidas en el grupo A, y consistirá en analizar un párrafo escrito a mano que dictará el Tribunal, resolver una operación aritmética que aquél entregará al opositor y en copiar a máquina un trozo de la «Gaceta» o del «Boletín» del Ministerio, y el segundo, en la práctica de ejercicios relativos a las materias que comprende el grupo B.

PROVINCIA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una vacante de Auxiliar de la Recaudación de arbitrios, con 1.200 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al día siguiente hábil de transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero teórico, consistirá

en contestar durante media hora como máximo a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 («Gaceta» del 26), y el segundo, práctico, en realizar durante dos horas como máximo un trabajo sobre tema de libre elección del Tribunal.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una vacante de Amanuense de la Secretaría, dotada con 456,25 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al día siguiente hábil de transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos, el primero eliminatorio, que consistirá en práctica de escritura a mano, mecanografía y nociones de Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE BURGOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una vacante de Escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 11 de Abril próximo, sujetándose éstos al programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26) y a prácticas de mecanografía y taquigrafía.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE EL FERROL

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una plaza de Oficial tercero de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Dos plazas de Auxiliares de Administración, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, que deberá tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio inmediatamente de expirar el plazo de dos meses, a contar de este anuncio, a cuyo efecto se señalará día y hora, y serán cinco: el primero consistirá en la contestación oral a cuatro temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, del programa mínimo publicado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero del pasado año («Gaceta» del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho político-administrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusivos de dicho programa; dos de Derecho municipal y uno de Derecho provincial (del propio programa).

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución, según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes: la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema «Underwood», debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como minimum.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como máximo, un documento oficial (informe, certificación, acta, etc.) sobre asunto relativo a alguno de los ramos de la Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE JAÉN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Dos vacantes de Oficiales administrativos de tercera clase, dotadas con 3.000 pesetas anuales, más la tercera parte de las que ocurran hasta que den principio los ejercicios de oposición.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio cuando se determine y serán dos, uno teórico y otro práctico; el teórico estará dividido en dos partes y consistirá en contestar cuatro temas, uno por escrito y tres orales, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero del pasado año («Gaceta» del 26); en este ejercicio, el tema a contestar por escrito será igual para todos los opositores, a los que se dará una hora de tiempo máximo para verificarlo. El ejercicio práctico consistirá en emitir un informe, redactar un acta o tramitar un expediente, todo ello sacado a la suerte por los opositores, que lo desarrollarán en el plazo máximo de dos horas.

Los que han de contestar oralmente serán sacados a la suerte por cada interesado, y se les dará también una hora de plazo para verificarlo.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una plaza de Auxiliar segundo de Secretaría, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día siguiente en que se cumplan dos meses, a contar de que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», en los que regirá el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), ampliado con los conocimientos siguientes de Gramática Castellana y Aritmética:

Lección 1.ª Qué es hablar, escribir y leer.—Gramática general y Gramática española.—Parte en que se divide la Gramática y de qué trata cada una de ellas.—Idioma o lengua; Palabra, Oración, Preposición y Frase; comparación de estos términos.—Partes de la oración y significados de cada uno de ellos.

Lección 2.ª Del nombre.—División y subdivisión del nombre sustantivo.—Nombre propio y común o apelativo; nombres primitivos, derivados, simples, compuestos, colectivos, partitivos, aumentativos, diminutivos y despectivos.—Género de los nombres: masculino, femenino, neutro, epiceno, común y ambiguo.—Número, su división; formación del plural.—Nombres que no tienen plural y cuáles se usan en este número.

Lección 3.ª Declinación.—Casos de la declinación y significado de ellos.—Nombre adjetivo.—División del adjetivo en calificativo y determinado.—Grados de significación de los calificativos.—Diferentes clases de los determinativos.—Qué otra división admite el adjetivo.—Declinación de un nombre y de un adjetivo.—Accidentes del adjetivo, forma neutral.

Lección 4.ª Del artículo; su división en determinado e indeterminado.—Formas que admite uno y otro.—Cuándo se omite el artículo y cuándo se contrae.—Del pronombre; su división.—Pronombres personales.—El pronombre reflexivo «Sé».—Declinación de un pronombre personal.—Pronombres demostrativos y posesivos.—Cuándo deben considerarse como adjetivo.—Formas contractas y apocopadas de estos pronombres.—Pronombres relativos; sus accidentes.—Distintas significaciones de la palabra «Que».—Pronombres indeterminados o indefinidos.

Lección 5.ª Idea del verbo: como lo distinguimos de las demás partes de la oración.—Verbos sustantivos y atributivos.—La conjugación.—Sucinta idea de los modos, tiempos, números y personas.—Tiempos simples y sus desinencias; tiempos compuestos y su formación.—Conocimiento de los tiempos del verbo por su significación y su terminación.—Cuántas son las conjugaciones y en qué se distinguen.—Verbos regulares e irregulares.—Práctica de la conjugación.

Lección 6.ª Tiempos primitivos y tiempos derivados en los verbos.—Verbos de irregularidad común y de irregularidad propia.—Verbos pronominales, impersonales y defectivos.—Participio y su división.—Participio activo y pasivo.—Conjugación de un verbo en forma pasiva propuesto por el Tribunal.—Voz activa y voz pasiva.—¿Las tienen todos los verbos?

Lección 7.ª Partes invariables de la Oración.—Adverbio.—Clases de adverbios.—Modos adverbiales y modismos.—Preposición.—Clases de preposiciones.—Casos que rigen las preposiciones.—Conjunción.—Diferentes clases de conjunciones.—Interjección.—Clases de interjecciones.—Figuras de dicción.

Lección 8.ª De la Sintaxis.—Sintaxis: regular y figurada.—Concordancias de nombre y adjetivo, de nombre y verbo y de relativo y antecedente.—Ejemplos.—Particularidades que conviene distinguir en las concordancias.—Régimen.—Distinción entre palabras regentes y regidas.—Medios de régimen.—Régimen del nombre, ídem del verbo.

Lección 9.ª Construcción gramatical; principios en que se funda.—Principales figuras de construcción; hiperbatón, elipsis y pleonismo.—Oración gramatical; su clasificación por la naturaleza del verbo.—Ejemplos de oraciones de sustantivos, de activa y de pasiva y análisis de ellos.

Lección 10. Prosodia.—Análisis prosódico de las palabras, sílabas y letras.—Acento prosódico, cantidad, tono y armonía.—Barbarismo prosódico.—División de las palabras en monosílabas, bisílabas, trisílabas y polisílabas.—Ejemplos.—Clasificación de las palabras por el acento prosódico.

Lección 11. Ortografía.—Principios en que se funda la ortografía.—Reglas para el uso de las mayúsculas.—Reglas para el uso del acento escrito.—Ídem para el uso de los signos auxiliares de la escritura.

Lección 12. Reglas para el uso de la B y V; de la R y RR; de la Y y de la LL y uso de la H.

Lección 13. Diferentes géneros de cartas; reglas para escribir bien una carta.—Ídem de un oficio o comunicación.—Redacción de una solicitud, de un contrato o de otro documento mercantil, como una letra de cambio o un cheque.

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una vacante de Auxiliar de la Sección de Secretaría, dotada con 1.750 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 20 de Abril próximo y serán tres: el primero consistirá en escribir al dictado por espacio de un cuarto de hora del trozo literario que el Tribunal designe; con testar por espacio de un cuarto de hora, y media como máximo, a tres temas del cuestionario o programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26); el segundo, en resolver un problema en sus cuatro reglas, y el tercero, en la redacción de un documento oficial y copia de un documento en la máquina, extractándole.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

Destinos a proveer (3.ª categoría)

Una vacante de Auxiliar primero de Secretaría, con 2.500 pesetas anuales.

Dos vacantes de Auxiliares de Negociado, a 2.000 pesetas anuales cada uno.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la suma de 15 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de exámenes.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de Abril próximo, y serán dos, uno teórico y otro práctico, consistente el primero en contestar, en el plazo máximo de veinte minutos, a dos temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el segundo en resolver, en el plazo máximo de una hora y por escrito, un caso expuesto por el Tribunal. Será condición preferida el que conozcan el manejo de la máquina de escribir, a cuyo efecto deberán hacerlo constar en la instancia.

PROVINCIA DE VIZCAYA

AYUNTAMIENTO DE ANTEIGLESIA DE BARACALDO

Destinos a proveer (3.ª categoría).

Una vacante de Escribiente de la Sección de Secretaría, dotada con pesetas anuales 2.500.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio a las cuatro de la tarde del día 28 de Marzo próximo, y serán dos: el primero, teórico, que consistirá en contestar verbalmente a seis temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), disponiendo de diez minutos por tema, y el segundo, práctico, en el desarrollo y tramitación, por el término máximo de cuatro horas, de dos expedientes administrativos previamente señalados por el Tribunal, iguales para todos los opositores y mostrados a los mismos en el momento de dar comienzo el ejercicio.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicio y aptitud para remitirlo en el plazo señalado.

3.ª Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su

aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría, que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del mencionado Real decreto-ley, debiendo las autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo Reglamento.

Madrid, 28 de Febrero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 40

Dispuesta mi autoridad a realizar una detallada revisión de expedientes para determinar la situación legal de todas las Asociaciones de esta provincia, requiero a los Alcaldes de la misma para que en el plazo de quinta fecha me comuniquen qué sociedades hay actualmente constituidas en su término municipal, denominación de ellas y nombres de los señores que componen sus Juntas directivas; y asimismo les encarezco reclamen con toda urgencia de los respectivos Presidentes cuantos documentos exige la ley y de cuáles se encuentran en descubierto a partir de 1.º del año actual, dándoles para su entrega en esa Alcaldía un plazo de quince días, debiendo la misma remitirlos a este Gobierno de provincia sin pérdida de momento, para evitar responsabilidades que serán exigidas por mi autoridad con el mayor rigor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las entidades mencionadas.

Guadalajara 5 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 41

Junta provincial de Abastos

Habiendo llegado a mi conocimiento que en diferentes pueblos de la provincia se hacen transacciones de trigos a precios muy elevados, por motivo de que algunos agricultores poseedores de dicho grano se retraen en venderlo esperando alcance mayor precio, sin razones que lo justifiquen y dando lugar con tal proceder a infundir cierta alarma, no solamente en el mercado, sino entre los fabricantes de harina de esta provincia,

Ordeno a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, vigilen con el mayor celo no se cometan abusos de esta índole, denunciándome inmediatamente cualquier operación de que tengan noticia se ha efectuado a mayor precio del de tope, o sea el de 53 pesetas quintal métrico, bien entendido que este precio es puesto en fábrica o estación de procedencia, y se considerará como precio abusivo todo el que se pague a mayor cantidad de la anteriormente citada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los agricultores tenedores de trigo, recomendando muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes que por medio de bandos, pregones y cuantos medios estén a su alcance, hagan llegar a conocimiento de los interesados cuanto se dispone en la presente circular; bien entendido que, a los contraventores e infractores, les aplicaré con el mayor rigor las sanciones que preceptúa el artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

Guadalajara 5 de Marzo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 42

En vista de que la mayoría de los Sres. Alcaldes de la provincia no han enviado a esta Secretaría de Abastos el estado de las reses sacrificadas durante el pasado mes de Febrero, y por si pudiera haberse interpretado mal la circular núm. 24 de fecha 12 de Febrero, hago presente a todos las Alcaldes dependientes de mi Autoridad, deben remitir mensualmente a estas oficinas de Abastos, el día 30 de cada mes, resumen de las diferentes clases de ganado sacrificado, ajustándose al formulario inserto en la citada circular núm. 24.

Encarezco una vez más a los Sres. Alcaldes pongan todo el celo y actividad posible para el más exacto cumplimiento de cuanto acerca de este asunto tengo dispuesto.

Guadalajara 5 de Marzo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 43

Liquidado el presupuesto para atenciones de la Delegación gubernativa de la provincia de los meses de Mayo a Diciembre de 1926, la Habilitación de este Gobierno civil, encargada de la recaudación, hace saber a los Ayuntamientos de la provincia que, habiendo recaudado las 10.904 pesetas presupuestadas y habiéndose abonado 8.501'92 pesetas, importe de los cargos presentados por los Sres. Delegados gubernativos, queda un sobrante de 2.402'08 pesetas a favor de los pueblos.

Para evitar las prolijas operaciones de reembolso de esta cantidad entre los cuatrocientos nueve pueblos de la provincia y los gastos de giros consiguientes, se abona esta cantidad en el presupuesto para el año 1927, en la forma siguiente:

El presupuesto para atenciones de la Delegación gubernativa, compuesta de dos Delegados, durante el año 1927, con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Marzo de 1926, publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 37, de fecha 26 de Marzo de 1926, es de 16.800'00 pesetas, de las que, deducidas las 2.402'08 pesetas sobrantes del presupuesto anterior, quedan 14.397'92 pesetas, que prorrateadas entre 211.193 habitantes que arroja el último censo de la provincia, da un total de 0'07 cts. de pesetas por habitante y año para estas atenciones, siendo las cantidades que deben remitir a esta Habilidadación los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, las que se enumeran a continuación:

Partido de Atienza.

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927.
Albendiego.....	348	24 36
Alcolea de las Peñas.....	262	18 34
Alcorlo.....	375	26 25
Aldeanueva de Atienza.....	186	13 02
Alpedroches.....	313	21 91
Angón.....	278	19 46
Atienza.....	1791	121 87
Bañuelos.....	318	22 26
Bodera (La).....	438	30 66
Bustares.....	499	34 93
Cabezadas (Las).....	172	12 04
Campisábalos.....	639	44 73
Cantalojas.....	553	38 71
Cercadillo.....	276	19 32
Cincovillas.....	312	21 84

Condemios de Abajo.....	191	13 37
Condemios de Arriba.....	228	15 96
Congostrina.....	376	26 32
Galve de Sorbe.....	510	35 70
Gascuña de Bornoba.....	321	22 47
Hiendelaencina.....	802	56 14
Higes.....	323	22 61
Huerce (La).....	440	30 80
Madrigal.....	180	12 60
Medranda.....	426	29 82
Miedes de Atienza.....	579	40 53
Minosa (La).....	744	52 08
Navas de Jadraque.....	183	12 81
Ordial.....	326	22 82
Palancares.....	170	11 90
Palmaces de Jadraque.....	550	40 50
Paredes.....	456	31 92
Prádena de Atienza.....	266	18 62
Rebollosa de Jadraque.....	160	12
Riofrío del Llano.....	528	36 96
Riba de Santiuste.....	443	31 01
Robledo de Corpes.....	512	35 84
Romanillos de Atienza.....	350	24 50
San Andrés del Congosto.....	428	29 96
Semillas.....	220	15 40
Sienes.....	344	24 08
Somolinos.....	253	17 71
Toba.....	574	40 18
Tordelrábano.....	244	17 08
Ujados.....	219	15 33
Valdelcubo.....	359	25 13
Valverde de los Arroyos.....	349	24 43
Veguillas.....	181	12 67
Villacadima.....	271	18 97
Villares de Jadraque.....	283	19 81
Zarzuela de Jadraque.....	509	35 63

Partido de Brihuega

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927.
Alarilla.....	523	36 61
Archilla.....	313	21 91
Argecilla.....	628	43 96
Atanzón.....	752	52 64
Balconete.....	417	29 19
Barriopedro.....	136	9 52
Brihuega.....	2725	170 75
Budia.....	1074	75 18
Cañizar.....	426	29 82
Carrascosa de Henares.....	224	15 68
Gasas de San Galindo.....	218	15 26
Caspueñas.....	304	21 28
Castilmimbres.....	246	17 22
Copernal.....	313	21 91
Fuentes.....	427	29 89
Gajanejos.....	360	25 20
Heras.....	254	17 78
Hita.....	1015	71 05
Hontanares.....	182	12 74
Irueste.....	298	20 86
Ledanca.....	807	56 49
Masegoso de Tajuña.....	278	19 46
Miralrío.....	481	33 67
Mudnux.....	357	24 99
Olmeda del Extremo.....	120	8 40
Padilla de Hita.....	168	11 76
Pajares.....	284	19 88
Rebollosa de Hita.....	233	16 31
Romancos.....	733	51 31
San Andrés del Rey.....	185	12 95

Solanillos del Extremo.....	294	20 58
Taragudo.....	145	10 15
Tomelloso.....	409	28 63
Torija.....	710	49 70
Espinosa de Henares.....	583	40 81
Torre del Burgo.....	225	15 75
Trijueque.....	719	30 03
Utande.....	324	23 68
Valdeancheta.....	171	11 97
Valdearenas.....	573	40 11
Valdeavellano.....	448	31 36
Valdegrudas.....	300	21 00
Valderrebollo.....	188	13 16
Valdesaz.....	552	38 64
Valfermoso de las Monjas.....	248	17 36
Valfermoso de Tajuña.....	554	38 78
Villanueva de Argecilla.....	121	8 47
Villaviciosa de Tajuña.....	134	9 38
Yela.....	422	29 54
Yélamos de Abajo.....	353	24 71
Yélamos de Arriba.....	404	28 28

Partido de Cifuentes

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927.
Abánades.....	268	18 76
Ablanque.....	755	52 85
Alaminos.....	223	15 61
Arbeteta.....	545	38 15
Armallones.....	593	41 51
Azañón.....	271	18 97
Canales del Ducado.....	235	18 45
Canredondo.....	459	32 13
Carrascosa de Tajo.....	280	19 60
Cereceda.....	239	16 73
Cifuentes.....	1672	117 04
Cogollor.....	208	14 56
Durón.....	441	30 87
Ésplegares.....	445	31 15
Gárgoles de Abajo.....	517	36 19
Gárgoles de Arriba.....	341	23 87
Gualda.....	467	32 69
Henche.....	289	20 23
Hortezuela de Océn.....	294	20 58
Huertahernando.....	475	33 25
Huertapelayo.....	544	38 08
Huetos.....	271	18 97
Inviernas (Las).....	407	28 49
Mantiel.....	287	20 09
Ocentejo.....	245	17 15
Padilla del Ducado.....	156	10 92
Puerta (La).....	224	15 68
Renales.....	332	23 24
Riba de Saelices.....	423	29 61
Ribarrredonda.....	182	12 74
Ruguilla.....	504	35 28
Sacecorbo.....	644	45 08
Saelices de la Sal.....	276	19 32
Sotillo.....	248	17 36
Sotoca de Tajo.....	186	13 02
Sotodosos.....	442	30 94
Torre Cuadrada de los Valles.....	281	19 67
Torre Cuadrada.....	214	14 98
Trillo.....	1006	70 42
Valdelagua.....	145	10 15
Val de San García.....	181	12 67
Valtablado del Río.....	217	15 19
Viana de Mondéjar.....	291	20 37
Villanueva de Alcorón.....	764	53 48
Villarejo de Medina.....	231	16 17
Zaorejas.....	950	66 50

Oter.....	166	11 62
Santa María del Espino.....	212	14 84

Partido de Cogolludo

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927.
Aleas.....	264	18 48
Almiruete.....	215	15 05
Alpedrete de la Sierra.....	459	32 13
Arbancón.....	577	40 39
Arroyo de Fraguas.....	212	14 84
Beleña de Sórbe.....	273	19 11
Bocigano.....	250	17 50
Campillo de Ranas.....	637	44 59
Cardoso.....	342	23 94
Casa de Uceda.....	540	37 80
Cerezo de Mohernando.....	296	20 72
Cogolludo.....	1159	81 13
Colmenar de la Sierra.....	378	26 46
Cubillo de Uceda.....	519	36 33
Fuencemillán.....	283	19 81
Fuentelahiguera de Albatajes.....	447	31 29
Humanes.....	1244	87 08
Jócar.....	180	12 60
Majaelrayo.....	260	18 20
Málaga.....	601	42 07
Malaguilla.....	368	25 76
Matarrubia.....	334	25 38
Membrillera.....	793	55 51
Mesonés.....	252	17 64
Mierla (La).....	241	16 87
Monasterio.....	212	14 84
Montarrón.....	509	35 63
Muriel.....	228	15 96
Peñalba de la Sierra.....	230	16 10
Puebla de Beleña.....	301	21 07
Puebla de Valles.....	332	23 24
Retiendas.....	405	28 35
Robledillo de Mohernando.....	517	36 19
Tamajón.....	693	48 51
Tortuero.....	245	17 15
Torrebeleña.....	498	34 86
Uceda.....	734	51 38
Vado (El).....	275	19 25
Valdenuño Fernández.....	362	25 34
Valdepeñas de la Sierra.....	806	56 42
Valdesotos.....	171	11 97
Villaseca de Uceda.....	132	9 24
Viñuelas.....	263	18 41

Partido de Guadalajara

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927.
Aldeanueva de Guadalajara.....	452	31 64
Alovera.....	408	28 56
Azuqueca de Henares.....	575	40 25
Cabanillas del Campo.....	700	49 17
Casár de Talamanca.....	951	66 57
Centenera.....	426	29 82
Ciruelas.....	451	31 57
Chiloeches.....	1064	74 48
Fontanar.....	415	29 05
Galápagos.....	391	27 37
Guadalajara.....	13651	955 57
Horche.....	1871	130 97
Iriépal.....	628	43 96
Lupiana.....	473	33 11
Marchamalo.....	1360	95 20

Mohernando.....	250	17	50
Pozo de Guadalajara.....	275	19	25
Quer.....	194	13	58
Tarácena.....	310	21	70
Tórtola de Henares.....	731	51	17
Torrejón del Rey.....	513	35	91
Usanos.....	543	38	11
Valdarachas.....	103	7	21
Valdeaveruelo.....	105	7	35
Valdenoches.....	327	22	89
Villanueva de la Torre.....	191	13	37
Yebes.....	282	17	74
Yunquera de Henares.....	1284	89	88

Partido de Molina

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927
Adobes.....	262	18 34
Alcoroches.....	732	51 24
Algar de Mesa.....	306	21 42
Alustante.....	1185	82 95
Amayas.....	247	17 29
Anchuela del Campo.....	272	19 04
Anchuela del Pedregal.....	399	27 93
Anquela del Ducado.....	413	28 91
Anquela del Pedregal.....	306	21 42
Aragoncillo.....	413	28 91
Balbávil.....	277	19 39
Baños de Tajo.....	258	18 06
Campillo de Dueñas.....	589	41 23
Canales de Molina.....	247	17 29
Castellar de la Muela.....	279	19 53
Castilnuevo.....	209	14 63
Cillas.....	246	17 22
Clares.....	188	13 16
Cobeta.....	531	37 17
Códes.....	339	23 73
Concha.....	330	23 10
Corduente.....	462	32 34
Cubillejo de la Sierra.....	436	30 52
Cubillejo del Sitio.....	345	24 15
Checa.....	1597	111 79
Chequilla.....	161	11 27
Embid.....	254	17 78
Establés.....	510	35 70
Fuentsalz.....	540	37 80
Herrería.....	286	20 02
Hinojosa.....	443	31 01
Hombrados.....	352	24 64
Labros.....	215	15 05
Lebrancón.....	305	21 35
Luzón.....	741	51 87
Maranchón.....	2023	141 61
Mazarete.....	461	32 27
Mágina.....	376	26 32
Milmarcos.....	882	61 74
Mochales.....	578	40 46
Molina.....	2510	175 70
Morenilla.....	209	14 63
Motos.....	225	15 75
Olmeda de Cobeta.....	416	29 12
Orea.....	1077	75 39
Pardos.....	190	13 30
Peñalén.....	316	22 12
Peralejos de las Truchas.....	816	57 12
Pinilla de Molina.....	316	22 12
Piqueras.....	400	28
Pobo de Dueñas (El).....	756	52 92
Poveda de la Sierra.....	478	33 46
Pradosredondos.....	752	52 64

Rillo de Gallo.....	310	21 70
Rueda de la Sierra.....	430	30 10
Selas.....	387	27 09
Setiles.....	1127	78 89
Taravilla.....	388	27 16
Tartanedo.....	450	31 50
Terzaga.....	289	20 23
Terraza.....	415	29 05
Tierzo.....	335	23 45
Tordellego.....	490	34 30
Tordesilos.....	757	52 99
Tortuera.....	756	52 92
Torre cuadrada de Molina.....	456	32 92
Torremocha del Pinar.....	392	27 44
Torremochuela.....	170	11 90
Torrubia.....	334	23 38
Traid.....	707	49 49
Turmiel.....	400	28
Valhermoso.....	360	25 20
Villar de Cobeta.....	349	24 43
Ville de Mesa.....	833	58 31
Yunta (La).....	574	40 18
Ciruelos.....	244	17 08
Cuevaslabradas.....	265	18 55
Fuembellida.....	175	12 25
Pedregal (El).....	291	20 37
Torete.....	132	9 24

Partido de Pastrana

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927
Albalate de Zorita.....	1085	75 95
Albares.....	951	68 57
Almoguera.....	1345	94 15
Almonacid de Zorita.....	1475	103 25
Aranzueque.....	476	33 32
Armuña.....	305	21 35
Drievies.....	707	49 49
Escariche.....	639	44 73
Escópete.....	357	24 99
Fuenteleña.....	830	58 10
Fuenteviejo.....	357	24 99
Fuente novilla.....	657	45 99
Hontoba.....	509	35 63
Hueva.....	425	29 75
Illana.....	1701	119 07
Loranca.....	698	48 86
Mazuecos.....	925	64 75
Mondéjar.....	2480	173 60
Moratilla.....	649	45 43
Pastrana.....	2543	178 01
Peñalver.....	819	57 33
Pioz.....	341	23 87
Pozo de Almoguera.....	369	25 83
Renara.....	514	35 98
Romanones.....	675	47 25
Sayatón.....	633	44 31
Tendilla.....	1069	74 83
Valdeconcha.....	542	37 94
Yebra.....	1376	96 32
Zorita de los Canes.....	151	10 57

Partido de Sacedón

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927
Alcocer.....	1478	103 46
Alique.....	148	10 36
Alocén.....	325	22 75
Alhóndiga.....	669	46 83

Auñón.....	1346	94 22
Berninches.....	585	40 95
Casasana.....	372	26 04
Castilforte.....	228	15 96
Córcoles.....	602	42 14
Chillarón del Rey.....	351	24 57
Escamilla.....	563	39 41
Hontanillas.....	110	7 70
Millana.....	540	37 80
Morillejo.....	467	32 69
Olivar (El).....	380	26 60
Pareja.....	1013	70 91
Peralveche.....	388	27 16
Poyos.....	383	26 81
Recuenco.....	647	45 29
Sacedón.....	2374	166 18
Salmerón.....	1056	73 92
Torronteras.....	100	7
Villaexcusa de Palositos.....	147	10 29

Partido de Sigüenza

PUEBLOS	Número de habitantes.	Lo que corresponde al año 1927
Aguilar de Anguita.....	252	17 64
Alboreca.....	187	13 09
Alcolea del Pinar.....	441	30 87
Alcúenza.....	505	35 35
Algora.....	360	25 20
Almadrones.....	218	15 26
Anguita.....	888	62 06
Atance (El).....	286	20 02
Baides.....	521	36 47
Bujalaro.....	518	36 26
Bujarrabal.....	318	22 26
Carabias.....	257	17 99
Castejón de Henares.....	507	35 49
Castilblanco de Henares.....	202	14 14
Cendejas de Enmedio.....	438	30 66
Cendejas de la Torre.....	690	48 30
Cortes de Tajuña.....	279	19 53
Fuensaviñán.....	165	11 55
Garbajosa.....	213	14 91
Guijosa.....	299	20 93
Horna.....	340	23 80
Huérmedes del Cerro.....	281	19 67
Imón.....	467	32 69
Jadraque.....	1488	103 16
Jirueque.....	274	19 18
Laranueva.....	179	12 53
Luzaga.....	398	27 86
Mandayona.....	936	65 52
Mirabueno.....	485	33 95
Moratilla de Henares.....	290	20 30
Navalpotro.....	205	14 35
Negredo.....	202	14 14
Olmeda de Jadraque.....	358	25 06
Olmedillas.....	210	14 70
Palazuelos.....	485	33 95
Pelegrina.....	554	38 78
Pinilla de Jadraque.....	202	14 14
Pozancos.....	324	22 78
Riosalido.....	537	37 59
Santiuste.....	252	17 64
Sauca.....	432	30 24
Sigüenza.....	4213	294 91
Tortonda.....	268	18 76
Torremocha de Jadraque.....	150	10 50
Torremocha del Campo.....	209	14 63
Torresaviñán.....	150	10 50
Torrevaldealmendras.....	196	13 72
Viana de Jadraque.....	224	15 68

Villacorza.....	263	18 41
Villaseca de Henares.....	840	60 80
Villaverde del Ducado.....	240	16 80
Estriégana.....	177	12 39
Iniéstola.....	93	6 51
Torrecilla del Ducado.....	157	10 99

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, o, en caso contrario, se comiencen a hacer los ingresos en esta Habilitación, en la forma acordada en el año anterior.

Guadalajara 4 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 44

Ministerio de la Gobernación.—Tribunal de oposiciones a ingreso en la 1.^a categoría de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones para efectuar el 2.^o ejercicio:

De estas oposiciones se convoca a los opositores aprobados en el 1.^o, que se reunirán el día 15 del actual, a las diez de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, pudiendo acompañarse de los Estatutos municipal y provincial y Reglamento de aplicación en edición oficial o que no tenga notas ni comentarios.

El Presidente del Tribunal, Director general de Administración, Rafael Muñoz.

La Comisión provincial permanente de la Excm. Diputación de Guadalajara, en unión del Jefe Administrativo militar,

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha, se ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos han suministrado y suministren durante el presente mes al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
La ración de pan (700 gramos), a treinta y nueve céntimos.....	0	39
El kilogramo de carne, a una peseta ochenta y seis céntimos.....	1	86
El litro de vino, a veintiséis céntimos.....	0	26
La ración de cebada (6,9375 litros), a una peseta setenta y ocho céntimos.....	1	78
La ídem de paja (6 kilogramos), a treinta y dos céntimos.....	0	32
El litro de aceite, a dos pesetas diecisiete céntimos.....	2	17
El kilogramo de carbón, a veintitrés céntimos.....	0	23
El ídem de leña, a diez céntimos.....	0	10

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la Instrucción citada.

Guadalajara 23 de Febrero de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Jefe administrativo, Francisco I.—Por A. de la C., El Secretario, José Peláez.

Pérdida de una perra galga color canela claro; tiene el rabo un poco despuntado. El que la entregue en el Cuartel de Globos, se le gratificará.